

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35149 VIGO

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo,

Hago saber: Que en la Sección I Declaración Concurso 203/2013, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 11 de septiembre de 2013 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Cárnicos Vaycer, S.L., con C.I.F. número B27759372 con domicilio en Vigo, calle García Barbón num. 52 C.P. 36201.

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

3.º Se ha declarado disuelta la entidad Cárnicos Vaycer, S.L. acordando la suspensión de las facultades de administración sobre su patrimonio, siendo sustituida por la administración concursal.

4.º El administrador concursal designado es la abogada doña Artemia López Digón con D.N.I. 33325483R y con domicilio profesional a efecto de notificaciones en Pontevedra calle Cobian Areal num. 14 OFC. 108 y con correo electrónico: ac.carnicosvaycer@gmail.com

5.º igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 11 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130051760-1